



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2024/MPA-CM**

Acobamba, 18 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 008-2024, de fecha 17 de abril del 2024, Informe N° 161-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que **"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";** concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamientos, según corresponda";

Que, el inciso 11.1 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, respecto a las medidas para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, señala que: **"En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento"**. Asimismo, el inciso 11.2 detalla que: **"La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente"**. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 237-2023/MPA-CM, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, por la suma de S/ 19,261,896.00 (DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 161-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 16 de abril del 2024, el Gerente de Planeamiento y presupuesto quien se dirige al despacho de Alcaldía por el cual remite sustento para realizar la reducción del Presupuesto Institucional aprobado, respecto a los recursos correspondientes a **saldos de balance por la fuente de financiamiento 4. Donaciones**, asimismo, solicita que el mismo sea remitido al concejo municipal para la reducción del Presupuesto Institucional aprobado, respecto a los recursos correspondientes a **saldos de balance por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 343,090.00 soles;**

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024, de fecha 17 de abril del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2024/MPA-CM

N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

#### Artículo Primero. - DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional - Tipo 007 por REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL en Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional para el año 2024, hasta por la suma de S/ 343,090.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 - Donaciones y Transferencias, Rubro: 13 - Donaciones y Transferencias; en merito a la Decreto de Urgencia N° 006-2024, de acuerdo al cuadro contenido en el Informe N° 161-2024-GPP-MPA/DRED, de acuerdo al siguiente detalle:

a) MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 007 - REDUCCIONES DE MARCO

1. REDUCCIÓN:

Sec. Fun.: 0022

Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES

Prod/ Proy : 3999999 SIN PRODUCTO

Act/ AI/ Obr : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

Div. Func. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL

Grupo Func. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

Finalidad : 0339201 UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y SISTEMAS

F.F. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Rubro : 13 - Donaciones y Transferencias

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	343,090.00
TOTAL		343,090.00

#### Artículo Segundo. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran y, posteriormente, remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia de la resolución que se emita.

Artículo Tercero. - DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Reducción de las Partidas, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Tesorería y demás unidades competentes de esta comuna edil, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

ALC  
GM  
GA  
GPP  
UT  
UTYS  
SG

